

INFORMACIÓN SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO 2018/2019

REQUISITOS

- Estar empadronados en Móstoles: el/la alumno/a y la madre y/o el padre, o en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- Estar matriculado/a durante el curso 2018/2019 en centro docente sostenido con fondos públicos de Móstoles, cursando segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica. No podrán solicitar estas ayudas el alumnado de Educación Permanente de Adultos.
- No haber superado durante el año 2017 el umbral de 33.838.- € de renta de la unidad familiar (Base Imponible General)
- No repetir curso, salvo que haya un cambio de libros por Ley.
- No ser beneficiario de préstamo de 3 ó más libros del Centro Docente donde está matriculado.
- No haber rechazado el préstamo de libros del Centro Docente.
- Si fue beneficiario de la ayuda para el curso 2017/2018 desde 3º de Educación Primaria hasta 4º E.S.O. y F.P. Básica, deberán haber entregado los libros en el centro donde estuvo matriculado, con el fin de ampliar el "Banco de libros" que servirá de base de préstamo para otros alumnos que lo necesiten.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de estos requisitos permite la participación en la presente Convocatoria, **NO implica ser beneficiario de la Ayuda. Todo solicitante deberá consultar los listados que se expondrán en los centros docentes y Juntas Municipales de Distrito. En caso de haber más solicitudes que disponibilidad presupuestaria, se concederán las ayudas en orden a la baremación obtenida.**

SOLICITUDES

La solicitud se presentará en cualquier Junta Municipal de Distrito, del **5 al 20 de septiembre de 2018 (inclusive)**, de lunes a viernes, en horario de 9 a 20 h. Deberá estar cumplimentada de forma clara, y firmada necesariamente por el solicitante y cónyuge o análogo, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. En caso de nuevo matrimonio o relación de pareja deberá ir firmada por el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

DOCUMENTACIÓN

► **SI SOLICITÓ Ayuda para Libros de texto del Ayuntamiento de Móstoles en 2017 y su situación familiar NO ha variado**

- Factura original de la adquisición de libros y material didáctico por valor igual o superior a la cuantía de la ayuda solicitada

► **SI SOLICITÓ Ayuda para Libros de texto del Ayuntamiento de Móstoles en 2017 y SI ha variado su situación familiar**

- Factura original de la adquisición de libros y material didáctico y los documentos que justifican la variación (nacimiento hijo, separación o divorcio, etc.)

► **SI NO SOLICITÓ Ayuda de Libros de texto del Ayuntamiento de Móstoles en 2017**

Junto con la solicitud **se aportarán los originales correspondientes a las fotocopias presentadas.** Estos originales se devolverán en el acto.

- Factura original de la adquisición de libros y material didáctico por valor igual o superior a la cuantía de la ayuda solicitada.
- Fotocopia Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Fotocopia Título Familia Numerosa, si procede.

En caso de separación o divorcio (con o sin matrimonio previo):

- Fotocopia del Documento oficial acreditativo de las medidas paterno-filiales del menor (Convenio Regulador o sentencia judicial)

En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar, según proceda:

- Fotocopia de la resolución judicial del acogimiento.
- Fotocopia del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar.

Si procede, fotocopia de certificado acreditativo discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (alumno, padres o hermanos). En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio.

ACREDITACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- La presentación y firma de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Móstoles para obtener los datos necesarios que determinen la renta, a efectos de ayuda a través de la Agencia Tributaria, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones alegadas y que estén en poder de alguna Administración Pública.
- Los solicitantes que no obtuvieron ingresos durante el año 2017 y de los que la Agencia Tributaria no dispone de datos, deben aportar: Informe de vida laboral actualizado, acompañado de las dos últimas nóminas del año 2018 o indicar, en la casilla correspondiente de la presente solicitud, si está siendo atendido por los Servicios Sociales Municipales.
- Los solicitantes perceptores de pensión deberán aportar original y fotocopia del documento que acredite la cuantía.

CONSULTA DE BASES DE LA CONVOCATORIA: www.mostoles.es Concejalía de Educación, Juntas Municipales Distrito y Centros Docentes.

CUANTIA MÁXIMA DE LAS AYUDAS: Educación Infantil: 70 € - 3º a 6º Educación Primaria: 70 €
1º y 2º Educación Primaria: 120 € - E.S.O.: 120 € - F.P. Básica: 120 €

EXPOSICIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS: Centros Docentes, Concejalía de Educación y Juntas Municipales Distrito

BANCO DE LIBROS: El beneficiario de la ayuda se compromete al finalizar el curso 2018/2019 a entregar en el centro docente donde esté matriculado, los libros adquiridos en buen estado, para poder ser utilizados por otros alumnos en cursos posteriores. **El incumplimiento de este compromiso supondrá no poder ser beneficiario de esta ayuda el curso siguiente.**

